

EXPEDIENTE Nº: 4310747

FECHA: 23/04/2019

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**  
**(segunda renovación de la acreditación)**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA FISCAL
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	Facultad de Derecho (Campus Madrid)
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	NO APLICA
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Asesoría Fiscal de la Universidad de Navarra fue verificado en el año 2009 y se sometió al proceso de renovación de la acreditación en el curso 2014-2015, obteniendo un Informe Favorable de Renovación de la Acreditación por parte de ANECA con fecha 26 de abril de 2015.

La implantación del plan de estudios es coherente con el propuesto en la memoria verificada del título. Las guías docentes de todas las asignaturas se encuentran disponibles en la página web pública del título. Los contenidos de las guías docentes coinciden con los previstos en la memoria verificada. La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada a las previsiones de la memoria, lo que facilita la adquisición de los resultados de aprendizaje. Las recomendaciones del primer Informe de Renovación de la Acreditación han sido introducidas y corregidas en la Web y en la información general. En la memoria verificada se determinan los resultados de aprendizaje a alcanzar.

El número máximo de estudiantes de nuevo ingreso que consta en la memoria verificada es el de 25, y el número de estudiantes matriculados en los dos últimos cursos académicos es el de 15, por lo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos dentro de la memoria.

El título cuenta con los mecanismos de coordinación docente necesarios, horizontales y verticales, y de carácter tanto formal como informal, para cumplir con los objetivos planteados sobre nivelación de la carga de trabajo del estudiante, planificación temporal y adquisición de resultados de aprendizaje. La carga de trabajo resulta proporcionada al tiempo de impartición de las asignaturas del programa, ya que permite dosificar la carga académica de sus estudiantes.

El perfil de ingreso de los estudiantes del título es coherente con el previsto en la memoria verificada. La información sobre el citado perfil y los requisitos de acceso es pública y accesible. Se respeta el número de plazas ofertadas previsto en la memoria verificada. La información sobre el órgano encargado de aplicar los criterios de admisión, así como los criterios de valoración, se encuentra bien localizada de forma pública, accesible e intuitiva.

El sistema de admisión establecido por la Universidad permite la evaluación completa del perfil del candidato a través de tres criterios, a los que se les otorga una distinta valoración: el currículum vitae del solicitante (50%), la prueba de conocimientos jurídicos (40%) y la entrevista personal. Además, a los

candidatos se les efectúa una prueba de inglés obligatoria para el acceso al programa. En la página web se indica de manera expresa la necesidad de acreditar un nivel B2 de idioma inglés, en contra del nivel B1 de exigencia establecido en la memoria verificada.

La normativa de permanencia se encuentra publicada en la página web y se ajusta a la actual legislación universitaria. Está bien estructurada en diversos apartados, y contempla las situaciones especiales. Se informa también de los diversos regímenes de dedicación. Se encuentra igualmente disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Su aplicación no resultó necesaria a lo largo del período evaluado.

En el Plan de Mejoras presentado por la Facultad de Derecho tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, la institución manifiesta que, aunque en la memoria verificada el nivel de manejo de la lengua inglesa requerido para acceder al Máster es el B1, entiende que dicho nivel es insuficiente para la adecuada formación de los estudiantes, algo sugerido por los propios estudiantes de las últimas promociones, y conforme al Marco común europeo de referencia en materia lingüística y la información facilitada por el Instituto Cervantes. Así pues, la Universidad se compromete a solicitar la correspondiente modificación de la memoria una vez concluido el presente proceso de acreditación.

En lo que concierne a las guías docentes, la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra se compromete en su Plan de Mejoras a instar anualmente a los profesores a que lleven a cabo una actualización de la guía docente de su materia. A través de la coordinadora de calidad se remitirá a los profesores un modelo de guía docente que favorezca la homogeneidad de sus contenidos. Dicho modelo constará de ocho apartados: presentación general de la asignatura, objetivos y competencias, programa desarrollado de la asignatura, metodología docente, procedimientos de evaluación, actividades formativas, bibliografía y recursos, y currículum del profesor.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La información pública del Máster Universitario en Asesoría Fiscal es accesible a través de la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

A través de la página citada, en su sección "Presentación", en el apartado dedicado a "Documentos Oficiales", se puede consultar la información oficial del título, incluyendo la memoria verificada, y los informes de verificación, seguimiento y de la primera renovación de la acreditación.

Los criterios de admisión al Máster son públicos a través del apartado “Admisión” de la información disponible. Los criterios que figuran en la información pública se corresponden, en términos generales, con los establecidos en la memoria verificada. Pero se suscita una excepción en lo relativo al nivel de idioma inglés requerido: mientras en la memoria verificada se establece la obligación de acreditar un nivel TOEFL, una magnitud de 63 puntos IBT, o nivel equivalente, (B1 de inglés), en la información del Máster que figura en la página web el requisito de acceso se corresponde con el B2.

Dentro del apartado “Perfil de Ingreso” de la página web del título se facilita un enlace a los sistemas genéricos de la Universidad de Navarra sobre apoyo y orientación al estudiante con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Las diferentes normativas, como las de permanencia y reconocimiento de créditos, están disponibles en la sección “Plan de Estudios” de la página web.

Se presenta la comisión de calidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, sus miembros, funciones y una serie de actas dentro de la página web de la propia Facultad. Igualmente, dentro de esta sección se presentan los diversos indicadores de resultados del título a lo largo de sus sucesivas ediciones.

Las guías docentes se encuentran publicadas en la página web de la Universidad de Navarra, tras haberse materializado una recomendación del primer Informe de Renovación de la Acreditación del título. La información sobre competencias generales o específicas o sobre las metodologías docentes, y el contenido a impartir en las asignaturas, coinciden con lo previsto en la memoria verificada del título. Se ha detectado, sin embargo, una falta de desarrollo de las guías, sobre todo en lo concerniente a la homogeneidad y coordinación en su tratamiento. Estas guías docentes no son siempre objeto de actualización y mejora en su bibliografía, recursos y fuentes de información adicional.

Si bien en cada asignatura se detalla el programa a seguir y, con mayor o menor detalle, las fechas de desarrollo de cada asignatura, lo cierto es que desde la página web no puede accederse a los horarios de las asignaturas, ni tampoco a las aulas donde se desarrollan las clases, ni las fechas de examen. No obstante, la citada información resulta accesible a los estudiantes con anterioridad al desenvolvimiento académico de las materias.

En el Plan de Mejoras presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación, la institución se compromete a solicitar la modificación de la memoria, cuando sea posible, para elevar el nivel de inglés a B2, ajustándose la información pública del título a las exigencias de conocimiento de inglés.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, en donde se imparte el Máster Universitario en Asesoría Fiscal, cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad desde mayo de 2009, y este organismo coordina las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando como vehículo de comunicación de la política y objetivos de calidad de la Facultad.

El Informe final emitido por ANECA en el proceso de acreditación del Máster en el año 2015 fue analizado por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho, con la puesta en marcha de algunas acciones de mejora relacionadas con las guías docentes de algunas asignaturas (ajuste de las competencias y actividades formativas), con la adecuación del número de alumnos de nuevo ingreso, así como de las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento en relación a lo dispuesto en la memoria verificada.

Igualmente, se aclara la información de la página web del título sobre la posibilidad de cursar el Máster en Derecho de la Empresa o el Máster en Asesoría Fiscal de manera coordinada y simultánea con el Máster de Acceso a la Abogacía, facilitando la información de las asignaturas que el estudiante debe cursar en cada uno de sus títulos (Evidencia 0) La dirección del Máster hace un seguimiento del título mediante la información procedente de las encuestas de satisfacción de los estudiantes y la información que obtiene a través del buzón de quejas y/o a través de la coordinación del título.

El SGIC, así pues, es adecuado, y tanto su diseño como su implementación y desarrollo permiten disponer de información relevante para el seguimiento y mejora del título.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La plantilla de profesorado con responsabilidades docentes en este título en relación al volumen y dedicación es adecuada al número de estudiantes matriculados, con una ratio aproximada de 0,5 estudiantes por profesor. No consta entre las evidencias una relación individualizada de las supervisiones de Trabajos Fin de Máster (TFM), ya que todos son coordinados y sometidos a supervisión tutorial por el director-coordinador del Máster, tal y como se informó en el transcurso de la visita realizada por el panel de expertos a la universidad.

El profesorado previsto en la memoria verificada establecía una relación 60%-40% entre catedráticos y profesores titulares de universidad, y profesores asociados y colaboradores. La realidad es que la relación de proporcionalidad entre ambos colectivos es 36%-64%. La inversión de magnitudes debe ajustarse a lo establecido en la memoria verificada, o implicar su modificación. Los responsables del título justifican el desvío en base a que se respetan los porcentajes en las horas docentes impartidas,

pero este dato no pudo ser comprobado por el panel de expertos en el transcurso de su visita a la universidad.

En el Plan de Mejoras presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación, la institución se compromete a solicitar la modificación de la memoria, una vez concluido el presente proceso de acreditación, para señalar el porcentaje absoluto de profesorado en cada una de las categorías académicas, y el porcentaje de horas de clase que asumen los docentes en dichas categorías.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El título utiliza el personal de apoyo que pone a su disposición la Universidad de Navarra en los diversos niveles de gestión. Este personal de apoyo tiene similares características en los títulos de Máster implantados en la sede madrileña de la Universidad de Navarra sin que se planteen exigencias específicas para este concreto Máster.

El personal de apoyo vinculado al título es adecuado para el cumplimiento de los objetivos planteados en la memoria verificada.

El título no plantea unas exigencias específicas de recursos materiales que no puedan ser cumplidas por las que presta con carácter general la Universidad de Navarra a los títulos de ámbito jurídico en el centro al que pertenece el Máster. Los recursos citados se encuentran adecuados a las singularidades y objetivos de este programa. Los servicios de biblioteca, base de datos y préstamo interbibliotecario funcionan correctamente, aunque el espacio y los medios materiales destinados a consulta del Máster pueden considerarse mejorables, lo que se refleja en las encuestas de satisfacción.

El título se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional que con carácter general pone la Universidad de Navarra a disposición de todos sus títulos (Servicio de carreras profesionales) No obstante, el programa no ha puesto en marcha ninguna iniciativa específica para sus estudiantes. En cualquier caso, estos programas específicos pueden ser no imprescindibles por tratarse de un programa denotado por su orientación profesional, una orientación desarrollada a lo largo del programa de prácticas externas.

El Máster contempla la realización de prácticas externas curriculares que se desarrolla conforme a la normativa vigente y las previsiones de la memoria verificada, respetándose los convenios de cooperación suscritos con diversos despachos de abogados. El Informe de Renovación de la

Acreditación de 2015 valoró positivamente la política de prácticas que se lleva a cabo en el Máster.

## DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

### CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título utiliza el personal de apoyo que pone a su disposición la Universidad de Navarra en los diversos niveles de gestión. Este personal de apoyo tiene similares características en los títulos de Máster implantados en la sede madrileña de la Universidad de Navarra sin que se planteen exigencias específicas para este concreto Máster.

El personal de apoyo vinculado al título es adecuado para el cumplimiento de los objetivos planteados en la memoria verificada.

El título no plantea unas exigencias específicas de recursos materiales que no puedan ser cumplidas por las que presta con carácter general la Universidad de Navarra a los títulos de ámbito jurídico en el centro al que pertenece el Máster. Los recursos citados se encuentran adecuados a las singularidades y objetivos de este programa. Los servicios de biblioteca, base de datos y préstamo interbibliotecario funcionan correctamente, aunque el espacio y los medios materiales destinados a consulta del Máster pueden considerarse mejorables, lo que se refleja en las encuestas de satisfacción.

El título se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional que con carácter general pone la Universidad de Navarra a disposición de todos sus títulos (Servicio de carreras profesionales) No obstante, el programa no ha puesto en marcha ninguna iniciativa específica para sus estudiantes. En cualquier caso, estos programas específicos pueden ser no imprescindibles por tratarse de un programa denotado por su orientación profesional, una orientación desarrollada a lo largo del programa de prácticas externas.

El Máster contempla la realización de prácticas externas curriculares que se desarrolla conforme a la normativa vigente y las previsiones de la memoria verificada, respetándose los convenios de cooperación suscritos con diversos despachos de abogados. El Informe de Renovación de la Acreditación de 2015 valoró positivamente la política de prácticas que se lleva a cabo en el Máster.

## CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada a las previsiones planteadas en la memoria verificada. Los datos obtenidos son coherentes con su ámbito temático y el desempeño de los estudiantes que siguen un programa presencial. Los indicadores de rendimiento del título (tasas de graduación, eficiencia, abandono y rendimiento) son correctos para una media de 15 estudiantes (próximos, salvo abandono, al 15%) y ponen de manifiesto que la organización del plan de estudios contribuye, en cuanto al contenido y distribución temporal, a lograr los objetivos del programa.

La tasa de graduación prevista en la memoria verificada es del 98%, habiendo sido en realidad en todos los cursos académicos, desde 2013, del 100%. En cuanto a la tasa de abandono, en la memoria verificada se fija en el 1%, siendo todos los cursos realmente, por tanto, y desde 2013, del 0%. Respecto a la tasa de eficiencia, en la memoria verificada es del 98%, habiendo alcanzado realmente, y también desde 2013, el 100%.

El perfil de egreso no aparece en la memoria verificada. Según se indica en el Informe de Autoevaluación, el perfil de egreso es contrastado con el claustro de profesores de la Facultad de Derecho y con el Consejo Asesor. Además, y tal y como se desprende del propio Informe de Autoevaluación, existe una especial vinculación del título con el ámbito profesional en tanto que gran parte de los docentes son, a su vez, profesionales en activo, y que existen distintos contactos entre la titulación y despachos de relevantes firmas profesionales.

Por otro lado, se constata que la inserción laboral tras cursar el Máster es buena y se produce en un período de tiempo razonable. Además, y para que los estudiantes realicen las prácticas, la universidad aplica un sistema que favorece la posterior contratación de los estudiantes en esos despachos, tratándose fundamentalmente de importantes firmas profesionales. En cuanto al perfil del estudiante que cursa esta titulación, la obligación de los graduados en Derecho de cursar el Máster en acceso a la Abogacía y, posteriormente, superar la prueba de evaluación estatal, motiva que un porcentaje significativo de los estudiantes del título graduados en Derecho cursen el Doble Máster con el Máster de Acceso a la Abogacía. No obstante, según se indica en el perfil de ingreso fijado en la página web, el Máster tiene también como destinatarios estudiantes titulados en otras ramas de conocimiento de las Ciencias Sociales, como Administración y Dirección de Empresas, Economía, o titulaciones equivalentes.

Los valores obtenidos en el estudio de inserción laboral aportado evidencian unos resultados aceptables. El índice de satisfacción de los egresados con el título es superior a 8 sobre 10. No obstante, dicho estudio, que ha sido realizado por el Servicio de carreras profesionales de la Universidad de Navarra, engloba a una pequeña muestra de los egresados, siendo necesario complementar la información obtenida con entrevistas personales a estudiantes egresados para aportar información específica sobre este título de Máster en concreto, dado que el error muestral de las encuestas realizadas es elevado (incluso del 100 para estudiantes exclusivos del Máster)

Por otra parte, se puede destacar en esta materia que los estudiantes cuentan con el apoyo de un tutor

académico que lleva a cabo tareas de formación específica con los estudiantes, y cuya función suele recaer en abogados jóvenes de grandes despachos profesionales, muchos de ellos antiguos estudiantes del Máster o del Grado en Derecho de la Universidad de Navarra.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Navarra tras la recepción del segundo Informe Provisional de Renovación de la Acreditación, que serán objeto de especial atención durante las próximas fases de evaluación del título:

-El cumplimiento de lo previsto en la memoria verificada en lo referente a las exigencias de conocimiento del idioma inglés por parte de los estudiantes.

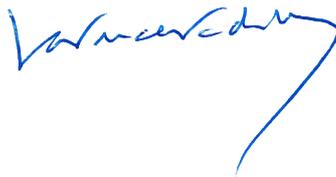
-El ajuste de la información pública del título a las exigencias de conocimiento de idioma inglés previstas en la memoria verificada.

-El cumplimiento de lo establecido en la memoria del título en lo relativo a la titulación y categoría académica del profesorado del Máster.

Por otro lado, se establece la siguiente recomendación:

-Desarrollar y actualizar las guías docentes, dotándolas de mayor homogeneidad.

En Madrid, a 23/04/2019:



El Director de ANECA